

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Concejalía de Pedanías y Barrios



COMUNICACIÓN INTERIOR

DE LA: JEFE DE SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN

**AL: SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

En relación con la tramitación del expediente 2020/015/000877 (Expte. Contratación: 2020/02201/000469) **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EL BARRIO DEL PROGRESO” (2 LOTES)** y de conformidad con solicitud de fecha 15 de febrero de 2021, a través de la cual se solicitaba informe sobre justificación de ofertas que inicialmente se encontraban en presunción de anormalidad, adjunto se remite informe debidamente conformado por el Supervisor Municipal.

Lo cual se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)



INFORME RELATIVO A PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EN EL BARRIO DEL PROGRESO MEDIANTE DOS LOTES”

Se redacta el presente informe al objeto de analizar la documentación remitida por las empresas que resultaron incursas en presunción de temeridad tras la apertura de las ofertas presentadas por las mismas en relación con el Expte. n.º 0081/2019 de la Plataforma GRECO.

Respecto a la documentación relacionada con el Lote 1, “Proyecto de pavimentación de aceras en el Barrio del Progreso (sobre la acequia de Alguazas)”, dos licitadores resultaron incursos en presunción de temeridad:

- FORUM SAN PATRICIO, S.A.
- DESARROLLOS TÉCNICOS DEL LEVANTE

Ninguno de ellos ha presentado documentación para justificar la oferta presentada en el plazo estipulado para ello.

En relación con el Lote 2, “Proyecto de pavimentación de aceras y calzada en Barriomar”, fueron tres los licitadores incursos en presunción de temeridad:

- OBRAS CIVILES Y SUBTERRÁNEAS, S.L.
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- DESARROLLOS TÉCNICOS DEL LEVANTE, S.L.

De ellos solamente el primero (OBRAS CIVILES Y SUBTERRÁNEAS, S.L.) ha presentado documentación para justificar la oferta presentada. La empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. se ha ratificado en su oferta, sin aportar justificación alguna relativa a la misma, y la empresa DESARROLLOS TÉCNICOS DEL LEVANTE, S.L. no ha presentado documentación alguna.

Procede por tanto analizar la documentación presentada por la mercantil OBRAS CIVILES Y SUBTERRÁNEAS, S.L., al objeto de determinar si la oferta presentada por la misma resulta justificada, de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El mencionado artículo, en su apartado 4, establece que la justificación de la oferta puede basarse en cinco aspectos, que son:



- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Analizando la documentación presentada por la mercantil mencionada podemos relacionar la información incluida en la misma con alguna de los aspectos incluidos en el art. 149.4 de la Ley:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

La empresa aporta en su justificación de forma bastante exhaustiva relación de obras ejecutadas con diferentes organismos públicos y privados, indicando de entre ellos los que le fueron adjudicados incurriendo en presunción de temeridad. Esta experiencia previa les permite, de acuerdo con lo indicado en su justificación, resultar competitivos en base al estudio de costes de otras obras similares. Indican la amplia experiencia en la ejecución de obras civiles durante más de 45 años, lo cual unido a la solvencia económica y técnica les otorga, en su opinión, el conocimiento necesario para ejecutar la obra en los términos expresados en su oferta.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras

En este apartado podemos englobar buena parte de la justificación aportada por la empresa, relativa al conocimiento de la zona de trabajo o a la disponibilidad de maquinaria amortizada y personal propio.



Se incluye en este mismo apartado el estudio del coste de la obra aportado por la mercantil, en el que nos detendremos para su análisis.

En primer lugar la justificación incluye el listado de las partidas de obra a ejecutar incluidas en el proyecto licitado, con el coste directo previsto por la empresa para cada una de ellas.

Sumado el total de costes directos la mercantil añade los costes indirectos estimados, lo cual sumado a los anteriores proporciona el coste de ejecución material calculado. Sumando a dicho importe los gastos generales estimados (14%) y un mínimo beneficio industrial (0,50%), y tras aplicar a dicha suma el Impuesto del Valor Añadido (21%), obtienen el importe final ofertado.

Tras los cálculos anteriores la documentación incluye la justificación de los costes antes señalados, tanto los directos como los indirectos. Respecto de este último se basan en la tabla salarial publicada en el BORM en relación con el Convenio Colectivo para las industrias de la construcción y obras públicas de la Región de Murcia para el año 2020, añadiendo el coste previsto para casetas, vestuarios, vehículos, maquinaria de alquiler, etc.

En relación con la justificación del coste directo se incluye el listado de partidas de obra desglosada por capítulos, indicando la descomposición de los mismos. En dicha descomposición se emplean por una parte los precios antes señalados relativos a la mano de obra y, por otra parte, los precios de los materiales necesarios.

Estos precios de materiales o unidades de obra coinciden con los incluidos en la justificación. Se trata de precios ofertados por empresas de forma específica para la ejecución de dichas partidas de obra y, también específicamente, para la ejecución de la obra que nos ocupa, por lo que se consideran suficientemente justificados.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201

La empresa aporta los certificados ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y OHSAS 18001:2007, relativos a aseguramiento de la calidad, gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales. Señalan el cumplimiento de las obligaciones relativas a protección y condiciones de trabajo de sus empleados, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



En la justificación de precios realizada no se ha disminuido el importe relativo a seguridad y salud previsto en el Proyecto, conforme a lo estipulado en el art. 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Tampoco el importe destinado a la gestión de los residuos resulta disminuido.

Como conclusión, podemos indicar que tras el análisis de la documentación aportada por la empresa se ha podido comprobar que se han justificado los precios ofertados por la misma, así como el cumplimiento de la normativa de aplicación. La empresa declara además haber estudiado las partidas objeto de la obra que nos ocupa, la ejecución de las mismas de acuerdo a lo estipulado en su oferta y el compromiso de cumplir con todos los requisitos legales al efecto.

Por todo lo anterior la oferta presentada por la mercantil OBRAS CIVILES Y SUBTERRÁNEAS, S.L. se considera suficientemente justificada, por lo que procede, en opinión del técnico que suscribe el presente informe, la adjudicación a dicha empresa.

En Murcia, a 22 de febrero de 2021

Firmado por MORA SUAREZ-VARELA LUIS
JAVIER - 30824382N el día 23/02/2021 con
un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

Luis Javier Mora Suárez-Varela
Supervisor Municipal de las obras